



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°/332 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 01 SET. 2017

### VISTO:

El Informe N° 019-2017-ANA-DARH-FDCDF, sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 117-2016-ANA-DARH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2016-ANA-DARH, de fecha 10.05.2016, se declaró con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2016 a la Junta de Usuarios Valle de Vitor, adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI a mérito de lo cual quedó denominada como Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Valle de Vitor – Clase B;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe del visto, la precitada resolución adolece de error material, pues en el artículo 4° debe decir: *“Disponer la inscripción registral del estatuto de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Valle de Vitor - Clase B, aprobado en Asamblea General de fecha 26 de febrero del 2016, que consta de dieciséis (16) folios y que en copia certificada por el Juzgado de Paz del Distrito de Vitor forma parte integrante de la presente Resolución”*, siendo incorrecto que ese estatuto se encuentre en el expediente, certificado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos;

Que, si bien esa Resolución fue expedida por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI de fecha 22.07.2016 se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, pues en tanto esta se implementaba, se encargó mediante Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;



Que, por tanto, esta Dirección procede a rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 117-2016-ANA-DARH;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1380-2017-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que rectifique el error material contenido en la Resolución Directoral N° 117-2016-ANA-DARH;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el error material contenido en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 117-2016-ANA-DARH, según el siguiente detalle:

**Dice:**

“Disponer la inscripción registral del estatuto de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Del Valle de Vitor - Clase B, aprobado en Asamblea General de fecha 13 de enero del 2016, que consta de dieciséis (16) folios y que en **copia certificada por esta Dirección** forma parte integrante de la presente Resolución”.

**Debe decir:**

*“Disponer la inscripción registral del estatuto de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Del Valle de Vitor - Clase B, aprobado en Asamblea General de fecha 26 de febrero del 2016, que consta dieciséis (16) folios y **que en copia certificada por el Juzgado de Paz del Distrito de Vitor** forma parte integrante de la presente Resolución”.*

**ARTÍCULO 2°.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N°117-2016-ANA-DARH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Del Valle de Vitor - Clase B, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Chili, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**Abg. ELADIO M. R. NÚÑEZ PEÑA**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua